

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 20 de septiembre de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba, de Toma de Conocimiento, por el Delegado Provincial de Obras Públicas y Vivienda en Córdoba (de acuerdo con la disposición transitoria tercera del Decreto 151/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente), de 14 de junio de 2012, del Cumplimiento de Resolución del Plan General de Ordenación Urbanística de Villanueva del Duque y publicación del contenido de sus Normas Urbanísticas.*

Expte.: P-74/07.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, en relación con el artículo 7 del Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y en cumplimiento de la disposición transitoria primera del Decreto 4/2013, de 9 de septiembre (BOJA 177 del 10.9), esta Delegación Territorial hace pública la Toma de Conocimiento de fecha 14 de junio de 2012, del Cumplimiento de Resolución del Plan General de Ordenación Urbanística de Villanueva del Duque (Expte. P-74/07).

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con fecha 25 de junio de 2012, y con el número de registro 5.332, se ha procedido a la inscripción y depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

De conformidad con lo establecido por el artículo 41.1, en relación con el artículo 33.2.b), ambos de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, fue publicado, en el BOJA núm. 239, de 2 de diciembre de 2008, el acuerdo de Aprobación Definitiva a reserva de la simple subsanación de deficiencias de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, de fecha 29 de octubre de 2008, haciéndose público a continuación, mediante este acto y en cumplimiento de dichos preceptos, el contenido de:

- La Toma de Conocimiento, por el Delegado Provincial de Obras Públicas y Vivienda en Córdoba (de acuerdo con la disposición transitoria tercera del Decreto 151/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente), de fecha 14 de junio de 2012, del Cumplimiento de Resolución del Plan General de Ordenación Urbanística de Villanueva del Duque (Expediente P-74/07).

- La Normas Urbanísticas del referido instrumento de Planeamiento.

**TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA (DE ACUERDO CON LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA TERCERA DEL DECRETO 151/2012, DE 5 DE JUNIO, POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE), EN EL PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DE INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA**

Expediente P-74/07: Cumplimiento de Resolución de la Aprobación del Plan General de Ordenación Urbanística de Villanueva del Duque, formulado por dicho ayuntamiento.

El Delegado Provincial de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía, de acuerdo con la disposición transitoria tercera del Decreto 151/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, y conforme a lo dispuesto en el art. 33.2.b) de la LOUA y 132.3.b) del Reglamento de Planeamiento, considera lo siguiente:

1. Que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba (en adelante CPOT y U.), en sesión celebrada con fecha 29 de octubre de 2008, resolvió la aprobación definitiva del expediente de referencia, a reserva de la simple subsanación de deficiencias, señaladas en el segundo apartado del cuarto fundamento de derecho de la referida resolución, quedando condicionada su inscripción en el Registro

Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, y la publicación de las Normas Urbanísticas, en tanto no sean efectuadas y aprobadas por la Corporación Municipal, y comunicadas a esta Delegación Provincial.

2. Que con fecha 20 de mayo de 2010 tiene entrada en esta Delegación Provincial oficio del Ayuntamiento de Villanueva del Duque comunicando la aprobación por el Pleno de la subsanación de las deficiencias señaladas, en sesión celebrada con fecha 23 de marzo de 2010, y solicitando la inscripción del instrumento de referencia en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento.

Posteriormente, con fechas 6 de febrero, 30 de marzo, 26 de abril, y 11 de junio de 2012, el Ayuntamiento completa el expediente administrativo y el documento técnico nuevamente aprobado por el Pleno del Ayuntamiento con fecha 22 de diciembre de 2011, tras requerimientos efectuados por esta Delegación Provincial con fecha 24 de septiembre de 2010, y 17 de febrero de 2012.

3. Que la presente subsanación de deficiencias cumplimenta, en lo básico, el referido acuerdo de la CPOT y U., de 29 de octubre de 2008, según el informe emitido por el Servicio de Urbanismo de esta Delegación Provincial.

En consecuencia se dispone lo siguiente:

Primero. Que se entienden subsanadas las deficiencias señaladas en la resolución de la CPOT y U., de 29 de octubre de 2008, y cumplimentada la comunicación a esta Delegación Provincial exigida en la misma, conforme a lo dispuesto en el art. 33.2.b) de la LOUA y 132.3.b) del Reglamento de Planeamiento.

Segundo. Que se proceda a realizar el depósito e inscripción del instrumento de planeamiento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, en la Unidad Registral de esta Delegación Provincial, de conformidad con el art. 40 de LOUA y art. 8 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico; y una vez realizada la inscripción, se proceda a la publicación del contenido articulado de las Normas Urbanísticas del instrumento de planeamiento, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo previsto en el artículo 41.2 de la LOUA.

En Córdoba, a 14 de junio de 2012. El Delegado Provincial (DT.ª 3.ª Decreto 151/2012, de 5 de junio, BOJA núm. 115, de 13 de junio), Fdo.: Francisco García Delgado.

## NORMAS URBANÍSTICAS

### TÍTULO I

#### NORMAS URBANÍSTICAS DE CARÁCTER GENERAL

#### CAPÍTULO I

##### Ámbito, vigencia, innovación e interpretación del Plan General

Artículo 1. Naturaleza jurídica del documento.

El presente documento constituye el instrumento de ordenación urbanística del territorio del municipio de Villanueva del Duque, y define y regula el régimen urbanístico del suelo y las condiciones de la edificación.

La regulación de la actividad urbanística se desarrolla en el marco de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (En adelante LOUA'02).

Artículo 2. Alcance.

El Plan General de Ordenación Urbanística (En adelante PGOU) queda regulado en los artículos 8, 9 y 10 LOUA'02 y por tanto tiene por objeto, en el marco de los Planes de Ordenación del Territorio, la ordenación urbanística y la organización de la gestión de su ejecución.

Artículo 3. Ambito territorial.

El presente PGOU es de aplicación a la totalidad del término municipal de Villanueva del Duque.

Artículo 4. Vigencia e innovación del Plan General.

El PGOU, conforme a lo establecido en el art. 35 LOUA'02, tendrá vigencia indefinida en tanto no se apruebe definitivamente una innovación de su contenido de acuerdo con lo establecido en los artículos 36, 37 y 38 LOUA'02.

La innovación del PGOU podrá llevarse a cabo mediante su revisión o modificación.